

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 235 -2017/SUNAT**

### **RESOLUCIÓN QUE ACTUALIZA LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2017**

Lima, 12 de setiembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 198-2017-EF, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias; el cual, de modo general, entró en vigencia el 1 de agosto de 2017;

Que el citado decreto supremo señala en su Tercera Disposición Complementaria Final que la SUNAT deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto;

Que, adicionalmente, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido decreto supremo se indica que, para todo efecto legal, toda mención a los órganos y unidades orgánicas en cualquier norma, documento de gestión, incluyendo el ROF de la SUNAT, procesos, procedimientos y otros documentos deberá entenderse considerando la estructura orgánica y la nueva nomenclatura aprobada mediante el citado decreto;

Que el Plan Operativo Institucional – POI de la SUNAT para el año 2017 fue aprobado a través de la Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT y modificatorias; y contiene, entre otros, el Anexo 1 “Indicadores y Metas Generales Plan Operativo Institucional 2017” y el Anexo 2 “Indicadores y Metas por Órgano Plan Operativo Institucional 2017”;

Que la elaboración del POI de la SUNAT para el año 2017 tuvo como base, entre otras consideraciones, el ROF de la SUNAT; en tal sentido, de la revisión efectuada con respecto a los principales cambios a la estructura orgánica de la SUNAT aprobados con el decreto supremo antes señalado, se aprecia que algunos de los órganos designados como responsables en el POI de la SUNAT para el año 2017 se han visto afectados, en especial los que dependían de la Superintendencia

Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico (SNADE), órgano cuyas áreas se suprimieron y cuyas funciones se redistribuyeron y reubicaron entre los órganos que dependen de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Aduanas y de Tributos Internos, por lo que resulta necesario precisar el órgano responsable respecto de los indicadores que dependían de la SNADE de acuerdo a la actual distribución de funciones;

Que, adicionalmente, la Secretaría Institucional comunica la necesidad de ajustar los indicadores 32: “Comprensión de los mensajes de las campañas publicitarias realizadas por la SUNAT a través de medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)” y 33: “Cobertura publicitaria de las principales campañas de la SUNAT realizadas en medios masivos (televisión, radio, prensa escrita, internet, medios alternativos, otros)” del POI de la SUNAT para el año 2017, ajustes que cuentan con la autorización del Superintendente Nacional;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 002-2017-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, y el Informe N° 005-2017-SUNAT/1M5000, elaborado por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ambos de fecha 31 de agosto de 2017, resulta necesario actualizar los Anexos 1 y 2 del POI de la SUNAT para el año 2017;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del ROF de la SUNAT, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos se encarga de supervisar los procesos de formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar la denominación del indicador N° 3 a “Nivel de atención de entregables o hitos de control del Programa Transformación Digital” del Anexo 1 – “Indicadores y Metas Generales Plan Operativo Institucional 2017” del POI de la SUNAT para el año 2017, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT.

**Artículo 2.-** Actualizar el Anexo 2 – “Indicadores y Metas por Órgano Plan Operativo Institucional 2017” del POI de la SUNAT para el año 2017, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 337-2016/SUNAT, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**